

XXXIII SIMPOSIO NACIONAL
DE PROFESORES DE PRÁCTICA PROFESIONAL

“Por la ética en la Educación”

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

La Plata, 15 y 16 de Septiembre de 2011.

Área Temática Actualización de contenidos programáticos.

Unidad Académica de Origen:

Facultad de Ciencias Económicas - Universidad Nacional de Misiones

Título del trabajo:

LA PRÁCTICA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL

- CASOS DE SINDICATURA SOCIETARIA -

Autores:

Mgter. Juan Carlos R. Bárbaro

Profesor Titular - Cátedra de Actuación Profesional 3 – Práctica Profesional

Facultad de Ciencias Económicas - Universidad Nacional de Misiones

Cdor. Roberto Carmona.

Profesor Adjunto - Cátedra de Actuación Profesional 3 – Práctica Profesional

Facultad de Ciencias Económicas - Universidad Nacional de Misiones

Cdora. Susana Marcón

Jefe de Trabajos Prácticos - Cátedra de Actuación Profesional 3 – Práctica Profesional

Facultad de Ciencias Económicas - Universidad Nacional de Misiones

Cdor. Mario Echeverría

Jefe de Trabajos Prácticos - Cátedra de Actuación Profesional 3 – Práctica Profesional

Facultad de Ciencias Económicas - Universidad Nacional de Misiones

Contacto:

juancarlos_barbaro@yahoo.com.ar

CONCLUSIONES

La carrera está estructurada en secuencias integradas de materias en torno a las áreas principales del ejercicio profesional, la formación instrumental de base y el desarrollo de habilidades, actitudes y valores.

Hacia el final de la carrera, el estudiante tiene la posibilidad de profundizar su formación en las áreas de su preferencia adquiriendo así ventajas competitivas para ejercer la profesión contable, tanto en forma independiente como en posiciones gerenciales.

El presente pretende aportar situaciones reales y concretas que habiliten a los futuros profesionales al desarrollo y ejercicio profesional, en particular respecto a la Sindicatura Societaria.

Es la responsabilidad de los docentes desarrollar problemas profesionales (contables, financieros), que tengan un carácter heurístico, con el fin de facilitar el proceso de desarrollo de la creatividad profesional.

INTRODUCCIÓN

La asignatura se encuentra ubicada en el último tramo del ciclo profesional correspondiente a la carrera de Contador Público.

Sus pre-requisitos son:

- Actuación Profesional I
- Estados Contables
- Sociología
- Derecho Laboral
- Derecho Societario

Su ubicación permite que el desarrollo pueda ser lo suficientemente abarcativa de las prácticas cotidianas del ejercicio profesional en forma adecuada y estratégica. Los objetivos planteados en la cátedra son:

- Proporcionar al estudiante los elementos teórico – prácticos que complementen su formación con la finalidad de formarlo en la actuación profesional.
- Introducir al alumno en el estudio de las normas que regulan el ejercicio profesional y lo hacen responsable de sus actuaciones e intervenciones.
- Insistir en la importancia de la labor profesional en el ámbito judicial, societario y laboral.

- Completar la formación ético moral del educando, enfrentándolo a situaciones de la vida profesional y empresarial.
- Conocer, Interpretar y utilizar la normativa legal, reglamentaria y dispositiva, de uso tanto técnica, comercial, procesal, tributaria y/o profesional, en vigencia, o en proceso de estarlo, aplicable a cuestiones a resolver tanto en el ámbito judicial como extrajudicial.
- Remarcar la necesidad de una actuación profesional acorde a la formación adquirida y bajo los preceptos éticos y morales.

DESARROLLO

A continuación se plantean todos los casos o situaciones que a criterio de la cátedra deben desarrollarse. Los mismos son distribuidos aleatoriamente entre los alumnos para que previamente hagan la entrega escrita y posteriormente son expuestos en forma oral.

A los alumnos se les indicó las siguientes consignas:

- *En base a la normativa vigente para la profesión (Ley Prov. 1251, RT 15, Ley de Sociedades Comerciales y otras de índole legal) determine cuál sería la postura actuando como síndico societario en cada uno de los siguientes supuestos.*
- *En todos los casos deberá justificar técnica y legalmente la postura a fin de evitar que le pudiera caer responsabilidad. (se deberá indicar conjuntamente la tarea o función o facultad involucrada).*
- *En todos los casos deberá indicarse la fuente legal, jurisprudencia o bibliografía utilizada y citada debidamente.*

A continuación se expone la totalidad de los casos.

SITUACIONES:

1. Delegar en otra persona el cumplimiento de sus tareas (redacción del informe a la asamblea)
2. Aceptar el cargo habiendo constituido domicilio especial en una ciudad distinta de donde la sociedad tiene su sede administrativa
3. Aceptar el cargo siendo una persona inhabilitada para ejercer el comercio
4. Durante el lapso de su mandato realizó verificaciones periódicas (mensuales) de los libros contables en lo que respecta al cumplimiento de la normativa vigente
5. A los efectos de establecer la razonabilidad de los saldos de disponibilidades el síndico puede no realizar procedimientos de auditoría ya que no es un empleado de la sociedad pero si puede solicitar información al responsable del área
6. Delegar en otro profesional el cumplimiento de sus tareas (redacción del informe a la asamblea)
7. Aceptar el cargo habiendo constituido domicilio especial en una ciudad distinta de donde la sociedad tiene su sede administrativa
8. Aceptar el cargo habiendo sido condenado por delitos contra la fe publica estando dentro del plazo de inhabilitación
9. Durante el lapso de su mandato realizó una única verificación de los libros contables en lo que respecta al cumplimiento de la normativa vigente
10. Cuando note que existan variaciones significativas en los saldos de las cuentas patrimoniales, deberá tomar nota de ellas para solicitar a la asamblea investigue el tema
11. Aceptar el cargo en una sociedad donde el gerente general es primo segundo de su conyugue

12. Aceptar el cargo siendo contador publico egresado de una universidad extranjera habiendo ya realizado la revalida del título
13. Aceptar el cargo siendo acreedor de la sociedad por un monto cercano al 30% del patrimonio de la empresa
14. Impedir que la sociedad cambie el método de registro del libro sueldos y jornales (de formato rígido a hojas móviles)
15. Respecto de los contratos que celebre la sociedad solo deberá controlar el que no incluya entre los partícipes a miembros de gerencia aparte de la sociedad
16. Aceptar el cargo en una sociedad donde el Secretario del Directorio es sobrino de suyo
17. Aceptar el cargo siendo en ese momento funcionario de la administración pública en ejercicio de funciones
18. Aceptar el cargo siendo acreedor de la empresa por un monto cercano al 90% de su propio capital
19. Dar por válidas anotaciones en los libros de comercio cuando la documentación de respaldo no exista
20. Respecto de los contratos que celebre la sociedad solo deberá controlar los aspectos formales del mismo
21. Desempatar en caso de igualdad de votos en las reuniones de directorio, dado a que a la misma concurre con voz y voto
22. Dado a que es el experto en ciertas cuestiones cuando se lo consulte puede con su opinión evitar que se tomen tales o cuales decisiones

23. Cuando notase previa verificación que la garantía de un director hubiera finiquitado (vencimiento del documento) informar al directorio para adopte las medidas adecuadas
24. Para poder brindar información de su competencia el sindico solo podrá realizar esto cuando los peticionantes sean socios probos y representen al menos el 2% del capital
25. A los efectos de cumplir con su función de fiscalización se debe verificar que los órganos de administración den estricto cumplimiento a las normas legales sin considerar para nada el estatuto y otras normas propias de la empresa
26. Pedir la nulidad de las decisiones de la gerencia por informe a la asamblea debido a que estas no son económicamente rentables
27. Comunicar desvíos en las decisiones tomadas por la asamblea (temas puntuales ej: asignación de fondos) pese a que los nuevos destinos tienen mayor importancia

Estratégica

28. A los efectos de cumplir con su función de fiscalización se debe verificar que los órganos de administración den estricto cumplimiento a las normas legales y las disposiciones propias del ente
29. Cuando se entregue información a los socios esta deberá ser documentada y comunicado al directorio a los efectos de no caer en responsabilidad
30. Negación de información a un socio por su calidad de Director
31. Informar a la asamblea que pese a que ciertas decisiones son llevadas a cabo sin seguir procedimientos apropiados (legales) deben ser realizadas
32. Controlar que las decisiones de los directores o asamblea sean cumplidas dando cumplimiento a los plazos legales técnicos y

33. A los efectos de cumplir con su función de fiscalización se debe verificar que los órganos de administración den estricto cumplimiento a las normas legales sin considerar para nada el estatuto y otras normas propias de la empresa
34. Negación de información a un socio por su calidad de empleado de la sociedad
35. No convocara a asamblea cuando el directorio pierda un miembro (y esto no afecte el normal funcionamiento del mismo)
36. Controlar y pedir la anulación de un contrato cuando en su cumplimiento las acciones se aparten de lo establecido primariamente constituyendo violaciones a las normativas legales o estatutarias
37. Controlar que las decisiones de los directores o asamblea sean cumplidas dando cumplimiento a los plazos legales técnicos y
38. A los efectos de cumplir con su función de fiscalización se debe verificar que los órganos de administración den estricto cumplimiento a las normas legales sin considerar para nada el estatuto y otras normas propias de la empresa
39. Para poder brindar información de su competencia el sindico solo podrá realizar esto cuando los peticionantes sean socios probos
40. El síndico en cualquier momento puede asumir las funciones de un director y realizar por ello cualquier acto de administración
41. Dado a que es el experto en ciertas cuestiones cuando se lo consulte puede con su opinión evitar que se tomen tales o cuales decisiones
42. Cuando notase previa verificación que la garantía de un director hubiera finiquitado (vencimiento del documento) informar al directorio para adopte las medidas adecuadas

43. A los efectos de cumplir con su función de fiscalización se debe verificar que los órganos de administración den estricto cumplimiento sólo a lo establecido por las disposiciones de la asamblea
44. En su calidad de controlador de la sociedad el sindico puede brindar información de cualquier tipo a los socios que representen el 2% del capital (mínimo) y acrediten su condición de tal.
45. Pese a no ser un administrador de la sociedad el sindico podrá llamar a asamblea siempre que así estime necesario
46. Controlar que las decisiones de los directores o asamblea sean cumplidas sin importar los plazos legales, técnicos o estatutarios
47. A los efectos de cumplir con su función de fiscalización se debe verificar que los órganos de administración den estricto cumplimiento a los estatutos, decisiones de asamblea subordinando las normas legales a lo dispuesta por las primeras
48. Para poder brindar información de su competencia el síndico solo podrá realizar esto cuando los peticionantes sean socios probos y representen al menos el 2% del capital
49. Para entregar información sobre su competencia el sindico lo hora en una reunión con todos los socios interesados y ante al menos un miembro del directorio de la sociedad
50. Ordenar la emisión de acciones cuando los títulos se encuentren estos estén deteriorados.